

Juzgado 25 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

De: SERVICIOS LEGALES DEL ORIENTE S.A.S <serlegsas@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 2 de julio de 2021 6:50 a. m.
Para: Juzgado 25 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
Asunto: REF: EJECUTIVO SINGULAR - DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN -
DEMANDADO: CORNELIO CESPEDES REYES - RADICADO: 2018-0180 - ASUNTO:
RECURSO REPOSICION
Datos adjuntos: RECURSO REPOSICION 2018-0180-J25CMBGA.pdf

SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN, conocido de autos, por medio del presente escrito, en mi condición de apoderado de la parte demandante me permito de manera respetuosa interponer RECURSO DE REPOSICION contra el auto proferido el día 28-06-2021, notificado por estados del 29-06-2021, por medio del cual se decreto el DESISTIMIENTO TACITO, ante lo cual solicito se revoque el auto objeto de reposición, se allega memorial en PDF.-

Cordialmente,

SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN
Representante Legal
SERVICIOS LEGALES DEL ORIENTE S.A.S
Contacto: 3188085058-3102529404
serlegsas@hotmail.com
Nit. 900.340.981-3
Bucaramanga, Santander



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial som etida a secreto profesional. No esta permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de SERVICIOS LEGALES DEL ORIENTE SAS. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que SERVICIOS LEGALES DEL ORIENTE SAS cuenta con política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos.-Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a SERVICIOS LEGALES DEL ORIENTE SAS a la dirección de correo electrónico SERLEGSAS@HOTMAIL.COM.-



Señores

JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.-
J25cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO:	CORNELIO CESPEDES REYES
RADICADO:	2018-0180
ASUNTO:	RECURSO REPOSICION

SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN, conocido de autos, por medio del presente escrito, en mi condición de apoderado de la parte demandante me permito de manera respetuosa interponer **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto proferido el día 28-06-2021, notificado por estados del 29-06-2021, por medio del cual se decreto el **DESISTIMIENTO TACITO**, ante lo cual solicito se revoque el auto objeto de reposición, teniendo en cuenta que:

El desistimiento tácito es una forma anormal de terminación del proceso, que se produce a razón de la inactividad de la parte de quien lo promovió. Esta figura busca evitar la paralización de la justicia, garantizar la efectividad de los derechos de los sujetos procesales y promover la certeza jurídica, de manera pronta y cumplida; fenómeno procesal que en la actualidad encuentra su despliegue normativo en el Art. 317 del C.G.P.-

Se observa en el auto recurrido:

PROCESO EJECUTIVO, RADICADO: 2018-00180-00

Al Despacho del señor Juez informándosele que el asunto de la referencia a permaneció inactivo en la secretaría del Despacho por más de un año. Así mismo, informo que revisado el proceso de la referencia y el sistema Siglo XXI sobre la existencia de embargos de remanente y de crédito para esta causa no se encontró ninguno a la fecha. Bucaramanga, 23 de junio de 2021.
CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
Secretario

Ante lo cual el despacho se pronuncia de fondo en los siguientes términos:

Revisada las presentes diligencias se observa que ha permanecido más de un año inactivo en la secretaría del Despacho, sin que se hubiese adelantado actuación alguna por parte del demandante o de oficio por el Juzgado; circunstancias que permiten concluir que se cumple con los parámetros establecidos en el numeral 2° del artículo 317 del C.G.P., por lo cual, habrá de decretarse el desistimiento tácito.

En consecuencia, el JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo por desistimiento tácito, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

- a. El CSJ mediante acuerdo 11517 suspendió términos procesales desde el 16 de marzo de 2020, lo cual fue prorrogado mediante acuerdos posteriores hasta el día 30 de Junio de 2020, dando vía libre a los términos judiciales a partir del 01 de Julio de 2020



- b. El Gobierno nacional mediante decreto 0564 del 15 de abril de 2020 en su art. 2 ordeno:

Artículo 2. Desistimiento tácito y término de duración de procesos. Se suspenden los términos procesales de inactividad para el desistimiento tácito previstos en el artículo 317 del Código General del Proceso y en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y los términos de duración del proceso del artículo 121 del Código General del Proceso desde el 16 de marzo de 2020, y se reanudarán un mes después, contado a partir del día siguiente al del levantamiento de la suspensión que disponga el Consejo Superior de la Judicatura.

C. De lo anterior es claro que el término de inactividad para el desistimiento tácito estuvo suspendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 30 de Julio de 2020, ante lo cual no corrió un solo día de términos, los cuales se reanudan desde el día 01 de agosto de 2020.-

- D. Es de anotar que en mi calidad de apoderado de la parte demandante envío solicitud al despacho el día 28-09-2020 con la finalidad que se enviara el link de acceso al expediente digital con la finalidad de revisar las actuaciones pendientes del proceso, las cuales eran enviar el aviso judicial correspondiente al art. 292 CGP, situación con la cual motivo de fondo mi memorial digital, dando respuesta el Despacho el día 29-09-2020 manifestando que el expediente se encontraba en turno para ser digitalizado y una vez se realizara dicha labor seria enviado, ante lo cual me es imposible seguir con el proceso de notificación por aviso sin contar con el mandamiento de pago para tal finalidad, máxime cuando no tengo acceso al expediente físico y el despacho no da cumplimiento al decreto 806 de 2020 y sumado a lo anterior ni siquiera me fija fecha alguna para tomar copia de la actuacion necesitada.-
- E. Con todo y esto reviso la historia del proceso en el aplicativo SIGLO XXI Y observo con extrañeza que la actuación referida del 28-09-2020 ni siquiera fue registrada en el sistema, ante lo cual empiezo a entender el error del despacho, sin embargo es bueno aclarar que con la petición del día 28-09-2020, se interrumpe el término prescrito por el art 317 del CGP ante lo cual y sin mayores análisis es claro que el funcionario del despacho incurre en yerro en el informe secretarial del 23-06-2021 ya que informa a la señora Juez que el proceso se encuentra inactivo en la secretaria por más de un año sin tener en cuenta la petición del día 28-09-2020, la cual ni siquiera esta registrada a la fecha y observando que la última actuación previa a la solicitud del 28-09-2020 fue el día 05-11-2019 en la cual se ordena secuestro del establecimiento de comercio.-

Por las consideraciones anteriores, fundamentadas en razones de derecho y teniendo en cuenta que la figura del desistimiento tácito en el caso concreto no se encuentra enmarcado dentro de los presupuestos, solicito se profiera un nuevo auto en el cual se revoque la decisión materia de análisis y se continúe con el trámite del proceso ejecutivo, y se haga el envío del link de acceso al expediente digital del proceso para poder dar cumplimiento a las cargas procesales pendientes a la fecha .-

Del Señor Juez,

SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN
C.C 91.480.580 de Bucaramanga.-
TP. 114570 del C.S.J

REF. PROCESO EJECUTIVO – DTE. FINANCIERA COMULTRASAN – DDO. CORNELIO CESPEDES REYES - RAD. 2018-0180 – ASUNTO: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL

SERVICIOS LEGALES DEL ORIENTE S.A.S <serlegsas@hotmail.com>

Lun 28/09/2020 6:15 PM

Para: Juzgado 25 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j25cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

E.S.D

REF. PROCESO EJECUTIVO – DTE. FINANCIERA COMULTRASAN – DDO. CORNELIO CESPEDES REYES - RAD. 2018-0180 – ASUNTO: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL

SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN, conocido de autos, en mi calidad de apoderado de la entidad demandante y con la finalidad de dar cumplimiento al trámite de notificar en debida forma a la parte demandada me permito solicitar el envío de copia digital del cuaderno 1 donde repose el mandamiento de pago, para enviar notificación del art 292 CGP.-

Cordialmente,

SERGIO MAURICIO SALCEDO DURAN

TP. 114570 del C.S.J

C.C 91.480.580

Cordialmente,

SERVICIOS LEGALES DEL ORIENTE S.A.S

Abog. Sergio Mauricio Salcedo Duran

Contacto: 3188085058-3102529404

serlegsas@hotmail.com

Nit. 900.340.981-3

Bucaramanga, Santander



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No esta permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de SERVICIOS LEGALES DEL ORIENTE SAS. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que SERVICIOS LEGALES DEL ORIENTE SAS cuenta con política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos.-Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a SERVICIOS LEGALES DEL ORIENTE SAS a la dirección de correo electrónico SERLEGSAS@HOTMAIL.COM.-

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BUCARAMANGA ▼

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social ▼

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: Demandado ▼

* Tipo Persona: Natural ▼

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: cornelio cespedes reyes

Consultar

Nueva Consulta

Número de Proceso Consultado: 68001400302520180018000

Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 01 de Julio de 2021 - 07:31:34 A.M.

Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
025 Juzgado Municipal - Civil	JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA - FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN	- CORNELIO CESPEDES REYES

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
28 Jun 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/06/2021 A LAS 12:11:42.	29 Jun 2021	29 Jun 2021	28 Jun 2021
28 Jun 2021	AUTO TERMINA	TÁCITO			28 Jun 2021

	PROCESO POR DESISTIMIENTO				
05 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/11/2019 A LAS 13:59:32.	06 Nov 2019	06 Nov 2019	05 Nov 2019
05 Nov 2019	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	AUTO ORDENA SECUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO			05 Nov 2019
11 Oct 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	SOLCIITUD ELABORACION DE DESPACHOS COMISORIOS			11 Oct 2019
24 Oct 2018	RECEPCION DE MEMORIAL	RESPUESTA A MEDIDA CAUTELAR DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BGA			24 Oct 2018
11 Oct 2018	RECEPCION DE MEMORIAL	CONSTANCIA DE RADICACION DE OFICIO 1237 EN OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA			11 Oct 2018
09 Aug 2018	RECEPCION DE MEMORIAL	CERTIFICACION ENVIO DE CITATORIO RESULTADO DE ENTREGA POSITIVA			09 Aug 2018
15 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/05/2018 A LAS 15:41:08.	16 May 2018	16 May 2018	15 May 2018
15 May 2018	AUTO DE TRAMITE	AUTO ORDENA CORREGIR AUTO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2018			15 May 2018
27 Apr 2018	RECEPCION DE MEMORIAL	SOLCIITUD CORRECCION MANDAMIENTO DE PAGO			27 Apr 2018
13 Apr 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/04/2018 A LAS 11:49:36.	16 Apr 2018	16 Apr 2018	13 Apr 2018
13 Apr 2018	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				13 Apr 2018
13 Apr 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/04/2018 A LAS 11:48:42.	16 Apr 2018	16 Apr 2018	13 Apr 2018
13 Apr 2018	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				13 Apr 2018
12 Apr 2018	RECEPCION DE MEMORIAL	SUBSANACION DE DEMANDA			12 Apr 2018
04 Apr 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/04/2018 A LAS 09:55:23.	05 Apr 2018	05 Apr 2018	04 Apr 2018
04 Apr 2018	AUTO INADMITE DEMANDA				04 Apr 2018
04 Apr 2018	AL DESPACHO				04 Apr 2018
22 Mar 2018	PASA EXPEDIENTE A ESCRIBIENTE				22 Mar 2018
22 Mar 2018	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 22/03/2018 A LAS 08:34:37	22 Mar 2018	22 Mar 2018	22 Mar 2018

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.